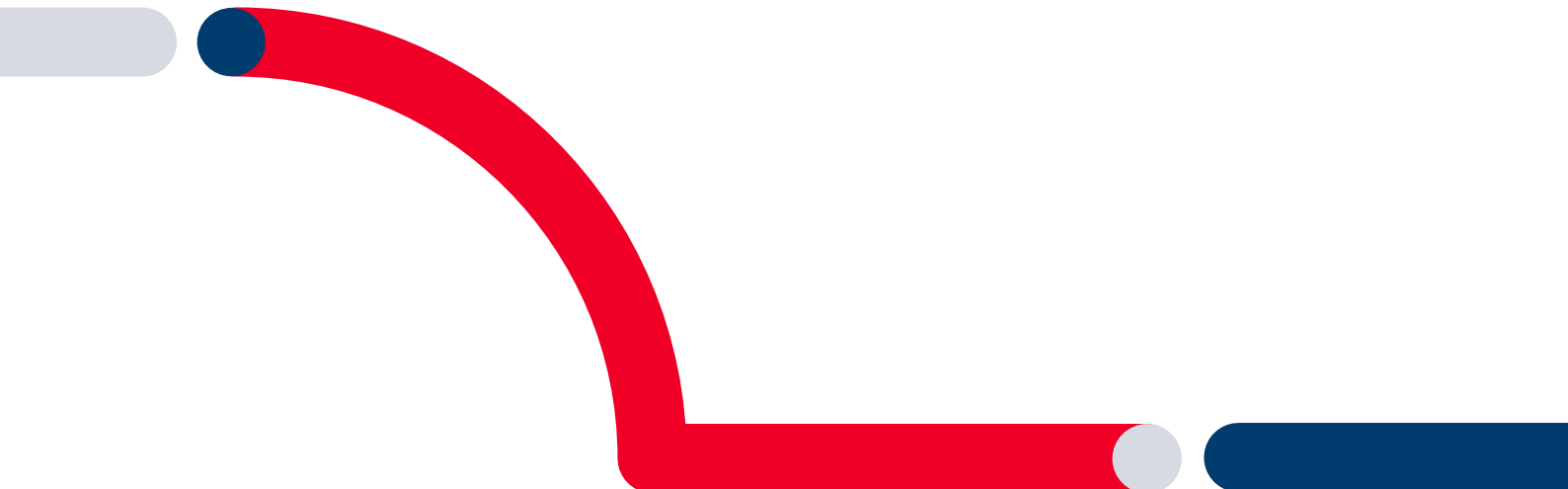




elewit

Una empresa de Redeia

Bases de Participación

**Reto “Nueva Generación de
Contadores”**

Junio 2025

Índice

1 Objeto.....	1
2 Periodo de validez	1
3 Ámbito geográfico.....	2
4 Derecho a participar	2
5 Proceso de participación y criterios de selección.....	3
6 Anuncio de las Propuestas seleccionadas para el Reto.....	4
7 Confidencialidad	4
8 Tratamiento de datos personales.....	5
9 Propiedad industrial e intelectual, y responsabilidad.....	6
10 Modificaciones y responsabilidades.....	7
11 Aceptación de las condiciones.....	7
12 Contenido del material publicitario	7
13 Legislación aplicable y jurisdicción competente	8



1 Objeto

Las presentes bases de participación (en adelante, las «**Bases**») tienen como objeto regular los términos y condiciones de la convocatoria «Reto Nueva Generación de Contadores» (en adelante, el «**Reto**») en relación al proceso de evolución continua de los servicios de medidas eléctricas y la obtención de los datos requeridos para la liquidación de la energía y servicios asociados, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante, «**Red Eléctrica**») con CIF A-85309219 y con domicilio social en Paseo Conde de los Gaitanes n.º 177, Alcobendas, 28109 y Elewit, S.A.U. (en adelante, «**Elewit**»), con CIF A-88409990 y con domicilio social en Paseo Conde de los Gaitanes n.º 177, Alcobendas, 28109, Madrid (España), ambas empresas pertenecientes a **Redeia**.

El Reto ha sido diseñado para que Red Eléctrica pueda experimentar, probando y analizando, los servicios y capacidades actuales que proporcionan los contadores de los que Red Eléctrica es encargado de la lectura a través del protocolo DLMS/COSEM en lugar del actual IEC-870-5-102. Todo ello con una base tecnológica que permita llevar a cabo las tareas mencionadas, siendo Elewit el promotor de la iniciativa junto con Red Eléctrica.

Por ello, Elewit pone en marcha una convocatoria abierta a través de la cual se presenten productos/soluciones innovadoras a los objetivos indicados en este documento (las «**Propuestas**»).

Protocolo de Pruebas ‘Nueva Generación Contadores’

Las peticiones para la realización de pruebas que se exigirán a los contadores mediante protocolo DLMS/COSEM serán:

- Fecha y Hora
- Medidas QH
- Sincronización
- Configuración de equipo (número de serie, relación de TT, relación TI, etc.)
- Opcional: Medidas QH con firma (carga y comprobación), geolocalización.

2 Periodo de validez

Durante este Reto habrá tres periodos clave:

Fase 1 - Periodo de inscripción: del 10 de junio al 24 de junio, ambos inclusive

- Los Participantes enviarán los datos de su empresa y deberán aceptar las presentes Bases cumplimentando el [formulario](#) que figura a continuación.

Fase 2 - Periodo de elaboración de la Propuesta: del 01 de julio a 18 de julio, ambos inclusive:

- Los Participantes que hayan aceptado estas Bases y que se hayan inscrito y recibido la confirmación de continuar en la fase 2 tendrán que demostrar y presentar evidencias de la funcionalidad de los equipos/soluciones según los requisitos indicados a través de medios propios en sus instalaciones y la capacidad y modelo de soporte para la realización de las pruebas de la fase 3.
- Los Participantes deberán enviar su Propuesta a innovationlab@elewit.ventures antes de que finalice el periodo para participar e inscribirse en el proceso de evaluación de Elewit.
- Elewit valorará las diferentes propuestas recibidas en el plazo establecido por Elewit y podrá seleccionar tantas como considere adecuadas para realizar el reto. Elewit podrá ponerse en contacto con los Participantes de su reto para recabar cualquier información adicional que requiriese.

Fase 3 - Periodo de realización de la Propuesta: del 01 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, los Participantes seleccionados juntamente con Red Eléctrica realizarán las pruebas objeto del reto.

Previo a esta fecha, los Participantes deberán haber habilitado en sus instalaciones el/los contador/es con el protocolo según la especificación que enviará previamente Red Eléctrica.

Pruebas:

- Las pruebas se realizarán desde las instalaciones de Red Eléctrica y por equipo propio de Red Eléctrica, siendo el soporte al proceso realizado por el Participante en remoto, tras planificación conjunta entre las partes.
- Las pruebas se realizarán contra el/los contadores habilitados utilizando el software de comunicación MDC desarrollado y adaptado por Red Eléctrica¹.
- Red Eléctrica proporcionará los medios adecuados de comunicación que le sean de aplicación para poder realizar las pruebas definidas entre los contadores y un entorno de pruebas (software) dentro de las de las propias instalaciones de Red Eléctrica.
- Será requerido el soporte del proveedor durante la realización de las pruebas para la resolución de consultas, validaciones o determinación de discrepancias.

3 Ámbito geográfico

No se establece un ámbito geográfico específico, por lo que podrán inscribirse en el Reto todas aquellas personas o entidades nacionales o internacionales que cumplan el resto de los requisitos contemplados en estas Bases.

4 Derecho a participar

Podrán participar en el Reto las personas jurídicas (y las personas físicas que actúen en calidad de representantes mayores de 18 años, con poderes suficientes y que reúnan los requisitos previstos en las presentes Bases) que se inscriban y soliciten participar de conformidad con las presentes Bases, asumiendo las obligaciones y el contenido de estas mediante inscripción en tiempo y forma (en adelante, los «Participantes»).

Será necesario que los Participantes tengan autorización de uso (y la acrediten) al menos en un contador de energía eléctrica con evaluación de conformidad (según Real Decreto 1110/2007) y referencia demostrable de despliegue de equipos sobre protocolo DLMS.

La participación en este Reto es abierta pero limitada, por lo que cada Participante solo puede presentarse una vez, lo que equivale a una única solicitud por empresa Participante.

- a) En caso de que los Participantes no cumplan alguno de los requisitos recogidos en las presentes Bases, no se admitirá su participación quedando excluidos del Reto.
- b) Del mismo modo, se excluye del Reto a las personas que se indican a continuación:
 - i. Entidades o empleados que formen parte de Redeia.
 - ii. Miembros del equipo evaluador que analizarán las candidaturas de los Participantes, que estará compuesto por:

¹ En caso de necesidad indicada por Red Eléctrica podría adaptarse el proceso a la utilización del HES (*Head End System*) proporcionado por los Participantes.

- Expertos empresariales de Red Eléctrica.
 - Expertos en tecnología e innovación de Elewit.
 - Además, Elewit podrá designar a cualquier otro miembro del equipo evaluador de reconocido prestigio, a su propio criterio.
- iii. Cualquier otra persona que tenga una relación familiar de primer o segundo grado de afinidad o consanguinidad con alguna de las personas enumeradas en los puntos anteriores.

5 Proceso de participación y criterios de selección

Las Participantes inscritos satisfactoriamente en la fase 1 recibirán por parte de Elewit la invitación formal para participar en la fase 2.

La valoración de las propuestas recibidas durante la fase 2 será realizada por el equipo evaluador teniendo en cuenta los siguientes criterios de aplicación al reto:

- La viabilidad técnica de la solución para adaptar el protocolo y realizar las pruebas según se indica en las bases.
- Grado de innovación y/o madurez de la solución propuesta
- Evidencias presentadas.

Para la correcta evaluación de estos criterios, la Propuesta deberá incluir la documentación que se indica a continuación y deberá tener una extensión máxima de treinta páginas:

- Aproximación técnica de la solución propuesta.
- Evidencias del cumplimiento del protocolo DMLS y companions utilizados.
- Modelo de soporte propuesto durante las pruebas de Red Eléctrica.

Documentación Opcional que no afectará a los criterios de selección de propuestas

- (Cinco páginas máximo): Aclaración de la disponibilidad por parte del proveedor para realizar las pruebas desde HES propietario y detalles a alto nivel de dicho SW / planteamiento para la prueba.
- (Sin límite de páginas): Elementos de valor añadido o capacidades adicionales desplegadas en equipos equivalentes y que puedan ser de interés para el operador del sistema.
- (Diez páginas máximo): Propuesta una presentación con una introducción del Participante y sus servicios.
- (Diez páginas máximo): Comparativa entre protocolos IEC-870-5-102 y DLMS

En este Reto se seleccionarán para la fase 3 un número limitado de Propuestas, siendo estas las que mejor cumplan los Criterios de entre las presentaciones de los Participantes (en adelante, las "**Propuestas Seleccionadas**"), sin que haya un número mínimo necesario y pudiendo, por tanto, declararse desierto el Reto a discreción del equipo evaluador y de Elewit.

6 Anuncio de las Propuestas seleccionadas para el Reto

El 31 de julio de 2025, Elewit se pondrá en contacto por teléfono o correo electrónico (a discreción de Elewit) con los Participantes seleccionados para informarles de que sus propuestas han sido seleccionadas. El resultado del Reto y las propuestas seleccionadas también se comunicarán al resto de Participantes.

Elewit está expresamente autorizado (pero no obligado) a publicar oficialmente las Propuestas seleccionadas para el Reto en su página web y principales redes sociales. Asimismo, puede organizar otros eventos, seminarios web o acciones mediáticas con el fin de dar visibilidad externa a las empresas y sus capacidades ante otros actores relevantes del ecosistema de innovación, participantes del sistema medidas y clientes potenciales, como operadores de sistemas de transporte (TSO), operadores de sistemas de distribución (DSO) y otros miembros relevantes del foro de energía. Este tipo de acción de comunicación se complementará con publicaciones en redes sociales (como Twitter y LinkedIn) a través de los perfiles de Elewit y con otros tipos de contenidos que destaquen a las empresas y sus tecnologías en relación con el Reto.

7 Confidencialidad

Los Participantes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad y a no utilizar, al margen del Reto, en beneficio propio o de terceros, cualquier tipo de información, oral o escrita, en cualquier soporte, relativa a Elewit o Red Eléctrica o a terceros, así como ningún tipo de conocimiento, resultado o derecho de propiedad industrial o intelectual del que tenga conocimiento como consecuencia de su participación en el Reto (incluida la documentación entregada a los Participantes con anterioridad a la ejecución del presente documento), incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, toda información, ideas, conceptos, informes, dibujos, diagramas, registros, especificaciones, normas, manuales, modelos, procesos, conocimiento técnico, datos, planes de negocio, proyecciones, técnicas o documentos informativos que los Participantes hayan obtenido o a los que hayan tenido acceso o que hayan recibido como consecuencia de su actuación en el marco del Reto. Asimismo, mantendrán absoluta confidencialidad sobre la existencia del Reto, sus eventuales adendas o modificaciones, así como sobre la documentación contractual y cualquier documento relacionado o creado como consecuencia de dicho Reto (en adelante, en su conjunto, la «**Información confidencial**»), salvo que Elewit o Red Eléctrica (en su caso) lo haya autorizado previamente por escrito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Participantes podrán divulgar dicha información sin la previa autorización de Elewit o Red Eléctrica (según corresponda) en las siguientes situaciones:

- c) A empleados, directivos o miembros del Consejo de Administración y empresas del mismo grupo empresarial que participen activa y directamente en la gestión del Reto o que tengan necesidad justificada de conocer dicha información (en adelante, las «**Partes relacionadas**»), quienes a su vez se comprometerán a mantener la confidencialidad previamente acordada. En tales casos, los Participantes serán los responsables de cualquier divulgación no autorizada por parte de dichas Partes relacionadas.
- d) En el caso de que, en virtud de una orden legal, judicial, administrativa o similar, o en el marco de un procedimiento fiscal, judicial, administrativo o similar, los Participantes o las Partes relacionadas deban divulgar la Información confidencial de forma total o parcial. Esta circunstancia deberá comunicarse a Elewit inmediatamente y con carácter previo a cualquier divulgación, a fin de que esta pueda adoptar las medidas adecuadas para divulgar únicamente aquella Información confidencial que se le pueda exigir legalmente de conformidad con la legislación aplicable en cada caso.
- e) En caso de que dicha información sea de dominio público o conocida públicamente con anterioridad a su divulgación al Participante.
- f) En caso de que se convierta en información de dominio público, y sin que ello suponga un incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Participante o de las Partes relacionadas.
- g) Cuando dicha información haya sido puesta a disposición del Participante o de las Partes relacionadas, sin carácter confidencial a través de una fuente distinta de Elewit o Red Eléctrica (según corresponda),

y dicha fuente esté autorizada, a criterio de Elewit o Red Eléctrica (según corresponda), para dicha divulgación.

- a)** Si los Participantes o las Partes relacionadas ya disponían de dicha información antes de que les fuera comunicada, siempre que dicha información no proceda de una fuente que tenga prohibido revelar dicha información al Participante.

Los Participantes se comprometen a proteger con la máxima diligencia los soportes que contengan Información confidencial, así como cualquier otro material sensible, y a disponer a tal efecto de medios de almacenamiento seguros y adecuados para la Información confidencial obtenida.

En cualquier caso, Elewit y el Participante que corresponda acordarán el contenido, el medio de comunicación y la fecha de publicación de cualquier nota de prensa, aviso o comunicación de cualquier tipo relativa a la existencia del Reto o su contenido.

Cuando finalice la vigencia del presente documento con independencia del motivo, los Participantes se comprometen a no retener la Información confidencial y a devolver o destruir, a elección de Elewit, toda la Información confidencial oral o escrita en cualquier soporte, así como las copias de la misma que pudiera poseer. Los Participantes también deberán confirmar por escrito a Elewit que dicha Información confidencial se ha devuelto o destruido.

La obligación respecto a la confidencialidad se mantendrá durante al menos cinco (5) años desde la terminación del presente instrumento, a menos que la ley aplicable establezca un periodo más largo o indefinido.

8 Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), Elewit, como responsable del tratamiento, informa a los representantes de los Participantes cuyos datos personales se facilitan para la ejecución de las presentes Bases de cuanto sigue:

- b)** Los datos personales que hayan facilitado en el marco del cumplimiento con las presentes Bases, así como los que se recopilen durante el periodo de vigencia del concurso, se tratarán con la finalidad de mantener y gestionar la relación precontractual y contractual.
- c)** Los datos personales se tratarán sobre la base del consentimiento que los Participantes hayan otorgado para dicho tratamiento y en el marco del cumplimiento con las presentes Bases, y se conservarán en caso de que se mantenga la relación contractual.
- d)** Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales se conservarán durante el periodo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales o para la formulación, interposición y defensa frente a eventuales reclamaciones.
- e)** Los datos podrán facilitarse a los terceros a los que Elewit esté obligada legal o contractualmente a comunicarlos, entre los que se incluyen: (i) Tribunales, para el cumplimiento de los requisitos legales y para la administración de justicia, y (ii) cualesquiera otros terceros, siempre que resulte necesario para la celebración, ejecución y control de las presentes Bases o siempre que así lo exija la ley.

Como responsable del tratamiento, Elewit garantiza el ejercicio, en cualquier momento, de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos facilitados, así como la limitación y oposición al tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos en derecho) mediante notificación escrita dirigida a la atención del responsable del tratamiento, a través de los datos de contacto que se indican a continuación:

- ELEWIT, S.A. Unipersonal, por correo electrónico a digame@redeia.com o por correo postal ordinario a Paseo Conde de los Gaitanes n.º 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas, Madrid.

Asimismo, Elewit informa a los Participantes de que pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Redeia, como encargado de dar una respuesta efectiva al ejercicio de sus derechos, a través de la dirección de correo electrónico dpd@redeia.com

Igualmente, se informa a las partes intervinientes que pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente en España, la Agencia Española de Protección de Datos.

9 Propiedad industrial e intelectual, y responsabilidad

Tanto Elewit como cada uno de los Participantes son y serán los propietarios exclusivos de los conocimientos, información, materiales de cualquier forma o naturaleza, y de los Derechos de propiedad industrial e intelectual de los que sean titulares de conformidad con lo establecido en los siguientes subapartados (en adelante, los «**Conocimientos**»):

- f) Conocimientos anteriores a la firma del presente Acuerdo o sobre los que cualquier tercero haya concedido una licencia a cada una de las partes y que fueran necesarios para llevar a cabo el Reto de la forma más completa y adecuada.
- g) Conocimientos que hayan generado o adquirido en cualquier momento, independientemente de la ejecución de las presentes Bases o del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas.

No obstante, las partes se comprometen, en relación con la titularidad de la que goza cada una de ellas y con carácter exclusivo sobre dicho Conocimiento, a otorgar las correspondientes autorizaciones o licencias que sean necesarias para llevar a cabo el Reto y cumplir con las presentes Bases. El licenciante otorgará las licencias sin garantías explícitas o implícitas de ningún tipo, incluidas, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, las garantías de viabilidad comercial, patentabilidad o idoneidad para un fin determinado.

Las Partes entienden y aceptan que dicha autorización o licencia no incluye ningún derecho o prerrogativa para revisar, descompilar, realizar ingeniería inversa, descryptar, extraer, segregar o copiar los Derechos de propiedad industrial e intelectual proporcionados por el titular de los mismos, ni están autorizadas a vender, licenciar, disponer, ceder, transferir, divulgar o proporcionar a terceros de cualquier forma dichos Derechos de propiedad industrial e intelectual, de forma total o parcial, sin el consentimiento explícito del titular de los mismos.

La autoría de cualquier resultado o elemento de propiedad intelectual desarrollado como consecuencia de la ejecución del Reto se determinará de acuerdo con la legislación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que cualesquiera de estos resultados que se basen o utilicen el Conocimiento de Elewit o de Red Eléctrica (según corresponda) y cualesquiera Derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados serán propiedad íntegra de Elewit o Red Eléctrica (según corresponda).

Se entiende por «**Derechos de propiedad industrial e intelectual**»:

- a) Patentes registradas, diseños y marcas, modelos de utilidad, conocimientos técnicos (tal y como se describe a continuación), derechos de propiedad intelectual y derechos sobre bases de datos.
- b) Cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual o derechos similares o equivalentes en cualquier lugar del mundo en que puedan existir en la actualidad o ser reconocidos en el futuro.
- c) Las solicitudes de registro, prórrogas y renovaciones relativas a cualquiera de los derechos mencionados.
- d) La expresión de cualquier creación u obra original, en cualquier forma tangible o intangible, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, programas de ordenador de cualquier tipo, código fuente, código objeto, documentación técnica, manuales de usuario, manuales de formación, especificaciones técnicas de documentos, corpus conversacionales, informes, formatos de datos, dibujos, gráficos, planos, logotipos, prototipos y los resultados de transformación, modificación, actualización, adaptación, nuevas versiones o cambios de dichas obras o creaciones.

10 Modificaciones y responsabilidades

En caso de que el Reto no pueda realizarse correctamente debido a actos fraudulentos detectados en el mismo, errores técnicos, o cualesquiera otros que, a juicio de Elewit, no estén bajo su control y que afecten a su normal desarrollo, Elewit se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el Reto en cualquier momento.

Elewit se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Reto, y de informar en debida forma a los Participantes.

Elewit no será responsable de ningún retraso o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a la participación o al desarrollo del Reto.

Elewit se reserva el derecho de descalificar automáticamente a cualquier Participante que, a su juicio, defraude, altere o haga imposible la correcta ejecución y el desarrollo normal y reglamentario del Reto, que lleve a cabo cualquier práctica inadecuada para mejorar su rendimiento (como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc.), que afecte indebidamente a derechos de terceros o que utilice cualquier tipo de prácticas que puedan considerarse contrarias al objetivo del Reto.

Elewit no se hace responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema de participación en el Reto.

En ninguna circunstancia, Elewit será responsable por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan del acceso y uso del Conjunto de datos de entrenamiento, que incluyen, a título enunciativo y no limitativo, los producidos en los sistemas informáticos o los provocados por la introducción de cualquier virus o ataques informáticos. Elewit tampoco se hace responsable de los daños sufridos por el Participante debido a un uso inadecuado del Conjunto de datos de entrenamiento y, en ningún caso, de eventuales cortes, interrupciones, ausencia o defectos en las telecomunicaciones.

Elewit no se hace responsable de los retrasos en los correos o en las redes de telecomunicaciones relacionados con los registros o el envío de datos, entre otros.

Elewit no se hace responsable en caso de que los datos de los Participantes ganadores sean erróneos o no sea posible contactar con ellos por causas ajenas a Elewit.

Además, en ningún caso Elewit se hace responsable del uso que los Participantes puedan hacer de los datos incluidos en sus Propuestas ni, en general, del contenido de las mismas.

Los Participantes eximirán a Red Eléctrica de cualesquiera daños y perjuicios que el incumplimiento de las presentes Bases le pudiera ocasionar y se comprometen a mantener indemne a Red Eléctrica frente a cualesquiera reclamaciones de terceros, siendo responsables y asumiendo íntegramente el pago de cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudieran derivarse a favor de terceros como consecuencia de cualesquiera acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de cualesquiera obligaciones establecidas en las presentes Bases.

11 Aceptación de las condiciones

La participación en este Reto supone la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que pueda adoptar Elewit en relación con las mismas.

12 Contenido del material publicitario

Los Participantes autorizan a Elewit para que utilice su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el Reto, incluido su uso en Internet, sin recibir compensación alguna.

13 Legislación aplicable y jurisdicción competente

Las presentes Bases se regirán e interpretarán de conformidad con el derecho común español, sin que sea de aplicación la normativa en materia de conflicto de leyes.

Las partes renuncian expresamente a su propio fuero (si lo tuvieran) y se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de cuantos litigios, discrepancias, cuestiones o reclamaciones resulten de la interpretación, cumplimiento, ejecución o resolución de las presentes Bases o estén directa o indirectamente relacionados con ellas.

elewit

Una empresa de Redeia